



**PLATAFORMA NACIONAL
DE TRANSPARENCIA**
www.plataformadetransparencia.org.mx

PJA-021/2017

PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA TABASCO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 130 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Tabasco (LTAIPET) se emite el presente Acuse de Recibo de la solicitud de información presentada ante la Unidad de Transparencia a la Información del sujeto obligado: **TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO**

Fecha de presentación de la solicitud: **24/01/2018 16:31**

Número de Folio: **00157018**

Nombre o denominación social del solicitante: **MANUELA LEON LEON**

Información que requiere: **SOLICITO EL NUMERO DE SENTENCIAS, SENTIDO, Y AUTORIDAD RESPONSABLE DICTADAS EN LA SALA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS EN EL PERIODO DE SEPTIEMBRE A DICIEMBRE DE 2017.**

Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información:

¿Cómo desea recibir la información? **Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT**

*No incluir datos personales, ya que éstos serán publicados como parte de la respuesta.

*Debe identificar con claridad y precisión de los datos e información que requiere.

* La solicitud recibida en día hábil después de las 16:00 horas o en cualquier hora en día inhábil, se tendrá presentada a partir de las 08:00 horas del día hábil siguiente.

Los términos de todas las notificaciones previstas en esta Ley, empezarán a correr al día siguiente al que se practiquen.

Cuando los plazos fijados por esta Ley sean en días, estos se entenderán como hábiles según lo establecido en el artículo 133 de la LTAIPET.

Plazos de respuesta:

La respuesta a toda solicitud realizada en los términos de la presente Ley, deberá ser notificada al interesado en un plazo no mayor a quince días, contados a partir del día siguiente a la presentación de aquella: **16/02/2018**. El plazo podrá ampliarse en forma excepcional hasta por cinco días, de mediar circunstancias que hagan difícil reunir la información solicitada, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia mediante la emisión de una resolución que deberá notificarse al solicitante, antes de su vencimiento según lo establecido en el artículo 138 de la LTAIPET.

En caso de requerirle que aclare, complete, indique otros elementos, corrija los datos proporcionados o bien precise uno o varios requerimientos de la información se le notificará en un plazo no mayor de 5 días hábiles: **01/02/2018**. El plazo para responder el requerimiento será hasta por 10 días según lo establecido en el artículo 131 párrafo cuarto de la LTAIPET.

Este requerimiento interrumpe el plazo que la Ley otorga para atender la solicitud, el cual iniciará de nuevo al día siguiente cuando se cumpla el requerimiento según lo establecido en el artículo 131 párrafo cuarto de la LTAIPET.

En caso de que esta Unidad de Transparencia a la Información no sea competente se le comunicará y orientará en un plazo no mayor a 3 días hábiles: **30/01/2018** según lo establecido en los artículos 142, LTAIPET.

Si los Sujetos Obligados son competentes para atender parcialmente la solicitud de acceso a la información, deberán dar respuesta respecto de dicha parte. En cuanto a la información sobre la cual es incompetente, se procederá conforme lo señala el párrafo anterior.

Ante la falta de respuesta a una solicitud en el plazo previsto y en caso de que proceda el acceso, los costos de reproducción y envío correrán a cargo del sujeto obligado según lo establecido en el artículo 140 párrafo tercero de la LTAIPET.

Observaciones

Se le recomienda dar frecuentemente seguimiento a su solicitud.

* Tratándose de solicitudes de acceso a información formuladas mediante la plataforma nacional, se asignará automáticamente un número de folio, con el que los solicitantes podrán dar seguimiento a sus requerimientos. En los demás casos, la Unidad de Transparencia tendrá que registrar y capturar la solicitud de acceso en la plataforma nacional y deberá enviar el acuse de recibo al solicitante en el que se indique la fecha de recepción, el folio que corresponda y los plazos de respuesta aplicables según lo establecido en el artículo 130 párrafo segundo de la LTAIPET.

* Si su solicitud está relacionada con Datos Personales está obligado a acompañar a su escrito copia certificada de su identificación oficial, o en su defecto la original con copia, misma que se le devolverá previo cotejo, por lo que deberá acudir personalmente al domicilio de la Unidad de Transparencia a la Información de este Sujeto Obligado para acreditar su personalidad. Se consideran identificación oficial los documentos siguientes: Credencial de elector, cartilla militar, cédula profesional.



Tribunal de Justicia Administrativa
del Estado de Tabasco

“2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco”

Nº. EXPEDIENTE: TJA-UT-021/2018
Nº. DE FOLIO: 00157018

ACUERDO: Información disponible.

UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE TABASCO, A OCHO DE ENERO DE DOS MIL DIECIOCHO.

A N T E C E D E N T E S

Esta Unidad de Transparencia, con fecha veintidós de enero de dos mil dieciocho, recibió vía, **PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA TABASCO**, solicitud realizada por la persona que dice llamarse **MANUELA LEON LEON**, con número de **folio 00157018 a las 21:55 horas** en la cual solicitó lo siguiente:

“...SOLICITO EL NUMERO DE SENTENCIAS, SENTIDO, Y AUTORIDAD RESPONSABLE DICTADAS EN LA SALA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS EN EL PERIODO DE SEPTIEMBRE A DICIEMBRE DE 2017. ...”
(Sic).

CONSIDERANDO

PRIMERO: Esta Unidad de Acceso a la Información, es competente de conformidad a lo establecido en los artículos 1, 25 fracción II, 49, 50 fracciones III, XI y XVI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, para conocer y tramitar la presente solicitud. - - - - -

SEGUNDO.- Mediante oficio número **TJA-UT-033/2018**, de fecha veinticinco de enero de dos mil dieciocho, esta Unidad de Transparencia en base al **Artículo 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco**, le solicito al enlace de la Sala especializada la información requerida por el interesado de acuerdo a sus competencias y atribuciones.- - - - -



TERCERO.- Mediante oficio número **SEMRA-0140/2018**, de fecha **uno de febrero de dos mil dieciocho**, la Sala Especializada en materia de Responsabilidades Administrativas de este órgano Jurisdiccional, dio contestación a lo petitionado de conformidad con la información generada a su competencias y atribuciones, en el que se detalla número de sentencias emitidas, el sentido de las mismas y la Autoridad Responsable, tal y como fue petitionado por la Interesada. Documentos que se anexan al presente acuerdo para los efectos legales a que haya lugar.

No se omite manifestar que el artículo 6 último párrafo de la Ley de transparencia y Acceso a la Información pública del Estado de Tabasco establece que la Información se proporcionará en el estado en que se encuentre. La obligatoriedad de los Sujetos Obligados de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante, con excepción de la información que requiera presentarse en versión pública.

CUARTO.- Hágasele saber al solicitante que de conformidad con el artículo **148 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco**, puede interponer por si o a través de su representante legal, recurso de revisión dentro de los **quince días hábiles** siguientes a la notificación del presente acuerdo, ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a las Información Pública, en caso de no estar conforme con el mismo. - - - - -

Por lo expuesto y fundado, téngase por atendida la solicitud hecha por el interesada MANUELA LEON LEON, en los términos del considerando **tercero** de este proveído. - - - - -

Notifíquese por **vía electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT**, de conformidad con el artículo 139 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública. - - - - -

Publíquese el presente acuerdo en el portal de Transparencia del Tribunal de Justicia Administrativa, tal y como lo prevé la **fracción XLIX, del artículo 76** de la Ley de la materia. - - - - -

Así lo firma la **M.D. María Elvia Morán Peralta, Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales** del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado. - - - - -



Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE TABASCO

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco.

2018 Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco

RECIBIDO
25 ENE 2018

SALA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS

Beuse

Villahermosa, Tabasco 25 de enero de 2018.

OFICIO: TJA-UT-033/2018.

ASUNTO: Se solicita información.

LIC. KAREN ARIADNE GUTIÉRREZ CORNELIO.
SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA
Y ENLACE DE TRANSPARENCIA
DE LA SALA ESPECIALIZADA
EN MATERIA DE RESPONSABILIDADES
ADMINISTRATIVAS
EDIFICIO.

De conformidad con el artículo 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y para los efectos de atender la solicitud realizada vía **PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA TABASCO**, con número de folio **00157018** de la persona que dice llamarse **MANUELA LEON LEON**, quien solicita a este Órgano Jurisdiccional lo siguiente: **"...SOLICITO EL NUMERO DE SENTENCIAS, SENTIDO Y AUTORIDAD RESPONSABLE DICTADAS EN LA SALA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVA EN EL PERIODO DE SEPTIEMBRE A DICIEMBRE DE 2017..."(Sic)**; Tengo a bien solicitarle proporcione a esta Unidad de Transparencia, la información que haya sido generada de acuerdo a sus facultades, competencia y funciones, relacionada con lo petitionado y que se encuentre en los archivos de esa Sala, por el término de **CINCO DIAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente del recibo del presente escrito, apercibiéndole que en caso omiso, se procederá al trámite del artículo 52 de la Ley de la materia.

ATENTAMENTE

LIC. MARÍA ELVIA MORÁN PERALTA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE TABASCO
UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ENLACE
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

- Ccp.- Lic. José Alfredo Celorio Méndez. Magistrado Presidente. Para su conocimiento
- Ccp.- Lic. Guadalupe del Consuelo Zurita Mézquita.- Magistrada de la Sala Especializada en Materias Administrativa.-Para su conocimiento.
- Ccp.- Lic. Walter H. Zapata Garrido.- Presidente del Comité de Transparencia. Para su conocimiento.



Tribunal de Justicia Administrativa
del Estado de Tabasco



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO TABASCO

SALA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS

OFICIO: SEMRA-01-40/2018

ASUNTO: Se rinde informe

ANEXOS: Sin anexos.

Villahermosa, Tabasco, a 01 de febrero de 2018.
"2018, AÑO V DEL CENTENARIO DEL ENCUENTRO DE DOS MUNDOS EN TABASCO"

TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA EN EL ESTADO PRESENTE:

La suscrita licenciada KAREN ARIADNE GUTIÉRREZ CORNELIO, enlace de Transparencia de esta Sala Especializada, con fundamento en el numeral 178 fracción VIII de la Ley de Justicia Administrativa del Estado en vigor, en atención a su oficio TJA-UT-033/2018, de fecha veinticinco de enero del presente año, recepcionado en la Oficialía de Partes de esta Sala en esa misma data, le informo que de acuerdo a la competencia y atribuciones que otorga el artículo 173 de la Ley antes invocada a esta Sala Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas, se generó la siguiente información:

No.	SENTIDO	AUTORIDAD RESPONSABLE
1	Sobreseimiento infundado y simple de fondo	PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA Y OTROS
2	Sobreseimiento parcial y simple de fondo	FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA Y OTROS
3	Procedente y fundado	SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO Y OTRO
4	Sobreseimiento infundado y simple de fondo	SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y FINANZAS
5	Sobreseimiento fundado	SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL ESTADO
6	Sobreseimiento fundado	SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL ESTADO
7	Sobreseimiento fundado	SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL ESTADO
8	Sobreseimiento fundado	SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL ESTADO
9	Sobreseimiento fundado	SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL ESTADO
10	Sobreseimiento fundado	INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO
11	Sobreseimiento fundado	SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL ESTADO Y OTRA
12	Simple de fondo	SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL ESTADO

13	Sobreseimiento fundado	ORGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO
14	Simple de fondo	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
15	Simple de fondo	SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL ESTADO
16	Simple de fondo	COLEGIO DE BACHILLERES DE TABASCO
17	Sobreseimiento fundado	SECRETARÍA DE SALUD

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Sin otro particular por el momento, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE



**LCDA. KAREN ARIADNE GUTIERREZ CORNELIO
SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA DE LA SALA
ESPECIALIZADA EN MATERIA DE RESPONSABILIDADES
ADMINISTRATIVAS**

C.c.p.- M.D. GUADALUPE DEL CONSUELO ZURITA MÉZQUITA. Magistrada de la Sala Especializada en Responsabilidades Administrativas.- Para su conocimiento.